

Que celebran por una parte el sr. J. TRINIDAD CERNA MERCADO, A QUIEN en lo sucesivo se le denominará el arrendador y por la otra COMISION ES-- TATAL DE DERECHOS HUMANOS quien será designado(a) como arrendatario en el curso del presente contrato, el cual sujetan de conformidad con las sigui-- entes cláusulas:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste lo recibe de con-- formidad en la calidad de arrendamiento para dedicarlo(a) a oficina el lo-- cal marcado(a) con el no. 17 de la calle 5 de Mayo del municipio de Con-- cepción del Oro, Zac.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR en cheque por mensualidades la cantidad de \$ 1,560.71 (MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS, SETENTA Y UN -- CENTAVOS, más I. V. A. por concepto de renta, misma que deberá ser liquida-- da a más tardar los días 15 de cada mes, caso contrario dichas cantidades causarían intereses moratorios, independientemente de proceder a la rescis-- sión del presente contrato.

TERCERA.- el término del arrendamiento será de UN AÑO forzoso para ambas-- partes y comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de Enero del-- 2016, vencido el plazo, el arrendamiento no se entenderá prorrogado sino-- mediante contrato expreso y escrito. Consecuentemente renuncia el ARRENDA-- TARIO al derecho de prórroga a que se refiere el artículo 2403 del Código Civil.

CUARTA.- Será por cuenta del arrendador el pago del contrato del suminis-- tro y el consumo de energía eléctrica, debiendo dejar al corriente dichos pagos en el momento de entregar el inmueble arrendado.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO no podrá hacer variación alguna en el inmueble,-- ni aún en el carácter de mejora, sin previo permiso por escrito del ARREN-- DADOR, y todas las que de éstas últimas se hicieran, ya sean útiles, nec-- sarias o de ornato quedarán a beneficio del inmueble y sin derecho el -- ARRENDATARIO para cobrar traspaso o indemnización alguna, por lo cual re-- nuncia al beneficio concedido por los artículos 2341 y 2342 del Código -- Civil vigente.

SEXTA.- Así mismo queda prohibido al ARRENDATARIO subarrendar, traspasar-- o ceder en cualquier forma el uso del bien arrendado o los derechos del -- presente contrato. Los subarrendamientos, traspasos o cesiones concertadas en contravención de lo estipulado en esta cláusula además de ser nulos e-- inoperantes respecto del ARRENDADOR serán lugar a la rescisión del Contra-- to de Arrendamiento si éste lo desea.

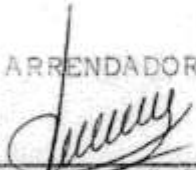
SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el INMUEBLE a que se re-- fiere la cláusula primera en perfectas condiciones y en estado de servir-- para el uso convenido, comprometiéndose a devolverlo en las mismas condi-- ciones en que fue recibido y obligándose, además a mantener en buen esta-- do sus instalaciones y servicios, así como a reponer los bienes cuya des-- trucción, deterioro o pérdida le sea imputable. Consecuentemente deberá -- efectuar, y correrá por su cuenta todo tipo de reparaciones, reposiciones o composturas que para el buen servicio requieren las cañerías, llaves de agua, excusados, sumideros, puertas, ventanas, chapas, calentador, vidrio y de la electricidad, etc., existentes en el inmueble, así como a pagar -- las multas impuestas por el mal uso de los mencionados servicios, renun-- ciando al efecto en lo que se oponga a las presentes estipulaciones, a lo-- dispuesto por el artículo 2330 fracción II del Código Civil.

OCTAVA.- convienen expresamente las partes, en unión de la(s) persona(s) que concurre(n), en caso de que al término del presente contrato, estipulado en la cláusula segunda, no fuere suscrito otro, permaneciendo en posesión del INMUEBLE pagarán por concepto de renta la cantidad de \$ 1,560.71 (MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS, SETENTA Y UN CENTAVOS) mas I. V. A. mensualmente, hasta que el mismo fuere desocupado y entregado y desocupado judicialmente o extrajudicialmente.

NOVENA.- queda expresamente estipulado por ambas partes, que para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato se someterán a los jueces y tribunales de la Ciudad, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Se conviene así mismo que serán a cargo del ARRENDATARIO todos los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar por el incumplimiento del Contrato, así como los gastos que se causarán en caso de juicio. EL ARRENDATARIO declara conocer todas las normas legales citadas en el presente Contrato y en especial aquellas a cuyos beneficios renuncian y señalaban como domicilio convencional para todos los efectos del mismo, el del INMUEBLE arrendado.

ZACATECAS, ZAC., ENERO DEL 2016

ARRENDADOR

  
J. TRINIDAD CERNA MERCADO

ARRENDATARIO

  
PRESIDENTE C. E. D. H.

PD. NOTA: En este contrato y en los próximos tendrá un incremento en la renta conforme al índice Nacional de precios al consumidor que marca como promedio el BANCO DE MEXICO, iniciando el incremento en Enero de cada año.